



**Expediente: 21/2024 (G-1325/2024).**

**Procedimiento:** Abierto Simplificado.

**Asunto:** CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ.

Cuando, tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

De acuerdo con lo expuesto, conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Don Carlos Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.  
Suplente: D. Federico Piqueras Alcol, Concejal de la Corporación,
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Julia Fernández Gómez, Concejala de la Corporación, que actuará como Vocal.  
Suplente: D. Óscar Gamarra Gamarra, Concejal de la Corporación.
- D. Ángel Arenas Cano, Secretario de la Corporación, que actuará como Vocal.

**Expediente: 21/2024 (G-1325/2024).**

**Procedimiento:** Abierto Simplificado.

**Asunto:** CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ.

- D<sup>a</sup>. Sonia Justo Justo, Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal, y, en su ausencia, el/la funcionario/a que deba sustituirla, por ser el/la mejor cualificado a tal fin, en aplicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 326.5 de la LCSP.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Escobar Tizón, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, que actuará como Vocal.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Perona Benito, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés.
- D. Benjamín Jiménez Martínez, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Argés, que actuará como Vocal.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guerrero Sánchez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés.
- D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Ramos Alcolao, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, que actuará como Secretaria de la Mesa.  
Suplente: D. Miguel Doncel del Moral, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

## CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de proposiciones

De conformidad con lo estipulado en el artículo 157.3 de la LCSP, la Mesa de Contratación se constituirá **en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones, a las 10:00 horas.**

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará al Técnico Municipal la valoración de las mismas, que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberá suscribirse por el técnico mencionado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 159.4.e) de la LCSP. El informe de valoración detallará los criterios de valoración cualitativa que se han seguido para emitir el juicio técnico.

Una vez evacuado el Informe anterior, se comunicará a los interesados el día y hora en que se procederá a la realización del acto de apertura de los Sobres «B», mediante la correspondiente publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación, la Mesa procederá al descifrado y apertura de los sobres «B» y evaluará y clasificará las ofertas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en la cláusula DUODÉCIMA, por orden decreciente.

